



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 031-08

**ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS DOCENTES INVITADOS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

RECTORADO: Con el propósito de reglamentar el ingreso de profesores invitados a nuestra Universidad, en correspondencia con el Estatuto Universitario y el Reglamento de Carrera Docente de la UCSG, el Consejo Universitario, en sesión del 22 de septiembre de 2008, aprobó el siguiente proceso de selección de los docentes invitados.

1. Dos meses antes de que se inicie el nuevo semestre, la coordinación académica solicitará a los Directores de Carrera el distributivo docente especificando las necesidades en función de las demandas curriculares, del número de estudiantes, y de las vacantes producidas por renunciaciones, separación o licencia de los profesores. Responsable: Coordinación Académica.
2. El o la Directora (a) de Carrera conjuntamente con la Comisión Académica elaborará y presentará a la Coordinación Académica de la Facultad el distributivo docente, en el que conste asignaturas, paralelos, profesores y las respectivas necesidades para el siguiente semestre, quien solicitará al Decano la aprobación para iniciar el proceso de selección docente. Responsables: Director de Carrera.
3. Para el efecto, el o la Directora (a) de Carrera, conjuntamente con la Comisión Académica priorizará para cubrir las necesidades del distributivo, a los docentes titulares, y visitantes de la Carrera de más de cinco años de servicio, que conforme el Art. 16 del Reglamento de Carrera y Escalafón Docente, acrediten un promedio de Muy bueno o Excelente en la evaluación integral, conocimiento y experiencia en el área de la materia, que deberán sustentar en una entrevista con la Comisión Académica. Responsables: Director de Carrera y Comisión Académica de Carrera.
4. Si continuara el problema del distributivo docente, el Director de Carrera, con la aprobación del Decano, solicitará a la Coordinación Académica que realice la convocatoria para el proceso de selección de docentes invitados, al interior de la Comunidad de profesores de la Facultad y la Universidad, graduados, y aliados estratégicos de la Carrera, que deberá ser realizada por los medios de comunicación interna (carteleros, correos electrónicos, boletines, etc.). Responsables: Coordinación Académica
5. La Comisión Académica de la Carrera, realizará un análisis de los curriculum vitae y syllabus presentados por los candidatos, con la finalidad de pre-seleccionar a los profesores en función del perfil del docente de la UCSG, los requisitos de ingreso estipulados en el Art. 15 del Reglamento de Carrera y Escalafón Docente, y en correspondencia con las demandas de conocimiento y saberes de la asignatura. Responsable: Comisión Académica.
6. El o la Directora (a) de Carrera conjuntamente con Comisión Académica, elaborará un calendario de entrevistas y clases demostrativas que será presentado

Al Decano para su asistencia, y convocará a los candidatos preseleccionados. Responsables: Director (a) de Carrera y Comisión Académica de Carrera.

7. Las entrevistas y clases demostrativas, serán realizadas ante la Comisión Académica quien procederá a evaluar a los candidatos y presentará un informe del candidato seleccionado, para de conformidad con el literal j del artículo 49 del Estatuto Universitario, "sugerir al Decano, a través de su Director (a) la contratación de los Profesores de la Carrera a efecto de que, por su intermedio, el Consejo Directivo, adopte la resolución más conveniente a la Facultad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Carrera Académica y Escalafón Docente". Responsables: Director (a) de Carrera y Comisión Académica de Carrera.
8. De conformidad con el literal L del Art. 44 del Estatuto Universitario, el Director de Carrera, presentará el informe de evaluación de los candidatos, conjuntamente con el Distributivo Docente de la Carrera, y las necesidades de contratación y reubicación de docentes para someterlo a consideración del Decano y por su intermedio al Consejo Directivo de la Facultad. Responsable: Director (a) de Carrera.
9. En correspondencia con el literal m del Art. 36 del Estatuto Universitario, el o la Decano (a) de la Facultad, solicitará al Rector de la UCSG, la contratación de los docentes seleccionados por el Consejo Directivo de la Facultad, para que por su intermedio sea enviado al Consejo Universitario, adjuntando la respectiva documentación e informes de evaluación. Responsable: Decano (a) de la Facultad.
10. El Consejo Universitario enviará la resolución de aceptación de los candidatos a profesores y el informe sobre la selección del docente a contratar al Departamento de Recursos Humanos. Responsable: Secretaría del Consejo Universitario
11. El Rector solicitará al Departamento de Recursos Humanos de la contratación del nuevo docente por medio del Sistema Integrado Universitario. Responsable: Secretaría General.
12. Se dispondrá que el docente seleccionado realice, de manera obligatoria y en el plazo de un año, el proceso de inducción universitaria desarrollado por el CIEDD. Responsable: Decanato, Dirección de Carrera y CIEDD.

Guayaquil, octubre 14 de 2008

Dr. Michel Doumet Antón
Rector

Cecilia Rugel V.